Contrato Nº 02/2.023.-

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Virgen del Rosario e/Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Prof. Luis Alberto Arriola, con Cédula de Identidad N° 3.333.339.-, y Secretario General Abg. Pedro María Codas Ramírez con Cédula de Identidad N° 3.829.240, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Fortaleza Emprendimientos con RUC 4119457-8, domiciliada en Los Laureles esq. María de Canosas, Cambyreta, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Atilio Carlson Capli, con Cédula de Identidad N° 4.119.457.-, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas (COCINANDO) Plurianual 2023-2024"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 429.635.-

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 6
Encarnación - Paraguay

Escaneado con CamScanner

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, convocado por la Municipalidad de Gral. Artigas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 078/2.023.- de fecha 09 de mayo de 2.023.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	80.000	112.677	10.500	1.183.108.500
							Precio Total	**1.183.108.500**

Total: Guaraníes Mil Ciento Ochenta y Tres Millones Ciento Ocho Mil Quinientos. --------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la fecha de la suscripción del contrato.

Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Lic. Andrea Ramona Duarte Amarilla, Responsable de la UOC.

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Escaneado con CamScanner

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: David Trinidad CI N°2.281.241

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

FORTALEZA Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

Escaneado con CamScanner

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Artigas República del Paraguay al día 18 del mes mayo del año 2.023. ----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Fortaleza Emprendimientos
Abg. Carlos Atilio Carlson Capli
RUC 4119457-8

Prof. Luis Arnold Chamorro
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

Abg. Pedro María Codas Ramírez
Secretario General

Escaneado con CamScanner